

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de agosto de 2024.-DECRETO ALC. Nº 7.294.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago; Decreto Alcaldicio Nº 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 1.397, de fecha 19 de agosto de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de patente comercial, con Gricel Elena Montenegro Altamirano.

DECRETO:

Montenegro Altamirano, R.U.T: 11.601.121-2, por concepto de patente comercial, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 1.397, de fecha 19 de agosto de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

✓ Nombre

: Gricel Elena Montenegro Altamirano

✓ RUT

Dirección

✓ Rol

: 209480

✓ Deuda

: \$ 194.072.-

✓ Pie a cancelar

:\$ 19.407.-

✓ Cantidad de Cuotas

: 07

✓ Cuotas Pactadas

: 06 Cuotas de \$ 24.952.- y 01 Cuota de \$ 24.953.-

✓ Saldo restante

: \$ 174.665.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JyD/ipm Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Rentas Municipales